



DECRETO Nº 2724/25

San Martín de los Andes, 0 7 001 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.322/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.322/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Paula Destéfano aria Planificación y arrollo Sostenible Municipal de S.M.A A CATO SECRETARIA alidad S.M. Andes GC MERNO mia y Hacienda lidad da S. M. Ande Munici Secretario del Cape y gestión de proyectos para el desarrollo Municipalidati de SMA Pro Escobar Nicolás Sr. Háchr Durán retario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Ande Segration de Christy Service 6. M.A. Marcalin Secretario de Cultura Arq. Garolina Amaya Municipalidad de S.M.A Directora del Municipatidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A